

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 003-2024-TR 25.05.2024	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32027, LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL CIEN POR CIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, A FIN DE CUBRIR SUS NECESIDADES POR CAUSA DE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 32027, Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición del cien por ciento de la compensación por tiempo de servicios, a fin de cubrir sus necesidades por causa de la actual crisis económica. El presente Reglamento es de aplicación a los servidores civiles de entidades del sector público sujetos al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y al régimen del servicio civil regulado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, quienes pueden disponer, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2024, libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos de compensación por tiempo de servicios que tiene acumulados a la fecha de disposición.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2024-MTC/01.02 23.05.2024	DEJAN SIN EFECTO LA R.M. N° 850-2023- MTC/01.02, QUE APRUEBA EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Dejan sin efecto la Resolución Ministerial N° 850-2023-MTC/01.02, que aprueba la ejecución de la Expropiación y el valor de la Tasación de un (1) inmueble identificado con código VIAL-AVP-T02- ST03-150112-P-01194, para la ejecución del proyecto: "Construcción del anillo vial periférico de la ciudad de Lima y Callao".

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA N° 2623 23.05.2024	MODIFICAN LA ORDENANZA N° 568, QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN BIENES Y/O SERVICIOS	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Modifican los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 13 y 21 de la Ordenanza N° 568 y modificatorias. La ordenanza tiene por finalidad establecer el procedimiento por el cual las personas naturales y jurídicas que tengan deudas tributarias y no tributarias, puedan cumplir con el pago de las mismas mediante la entrega de bienes muebles, inmuebles, valores o la prestación de servicios a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima. No está permitido el pago mediante bienes sujetos a cargas o procesos judiciales o extrajudiciales que restrinjan la transferencia de propiedad; de la misma forma, aquellos que cuenten con hipoteca inscrita. Asimismo, para la aceptación de bienes inmuebles se requerirá previamente de la opinión de la corporación municipal a través de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. -EMILIMA S.A. y de PROLIMA, a fin de contar con la opinión técnica que indique la necesidad municipal.